

Acuerdo de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban sede, formato base y listados de temas así como de personas moderadoras, para los tres debates a celebrarse entre las candidaturas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

- I. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como las y los Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.
- II. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- III. El 23 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-009/2018, aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión de Debates), por el plazo máximo de un año contado a partir de su fecha de instalación, con la siguiente integración:
 - C.E. Gabriela Williams Salazar, Presidenta.
 - C.E. Myriam Alarcón Reyes, Integrante.
 - C.E. Carolina del Ángel Cruz, Integrante.
 - C.E. Mauricio Huesca Rodríguez, Integrante.
 - C.E. Bernardo Valle Monroy, Integrante.

del Consejo

↓

(Signature)

(Signature)

(Signature)

Así como con las atribuciones siguientes:

- a) Promover y Organizar los debates entre todas y todos los candidatos a Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Promover y Organizar debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local.
- c) Velar por que, en el desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral, se proporcione a la sociedad la difusión y confrontación de ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos.
- d) Asegurar que, en los debates a cargo del Instituto Electoral, se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.
- e) Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de debates, que sean verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.
- f) Cuidar que las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para la difusión de debates organizados por éste, puedan ser utilizadas en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.
- g) Vigilar que los debates de las y los candidatos a la Jefatura de Gobierno, organizados por el Instituto Electoral, sean transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público de la Ciudad de México.
- h) Asegurar que el nivel de difusión de los debates a cargo del Instituto Electoral, abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.
- i) Garantizar que, en la transmisión de los debates a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.
- j) Supervisar que el formato de los debates organizados por el Instituto Electoral, sea acordado por las y los representantes de los Partidos y

del Cend



G.



Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.

- k) Dar seguimiento a la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las y los candidatos que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos.
- l) Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los debates a cargo del Instituto Electoral, mediante la Comisión de Debates, y para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión, y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución General); 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a), b), e) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

del Angel

|



2. Que de acuerdo al artículo 1, párrafo primero del Código; las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución General, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables.
3. Que según el artículo 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código; el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución General, la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.
4. Que de conformidad con el artículo 34, fracciones I y II del Código; para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia, el Instituto Electoral debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.
5. Que en términos de los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local, así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección y se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto; la o el Secretario Ejecutivo y las y los representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitadas o invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con

del campo

1



A *4* *G*

derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México, actual Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.

6. Que atento a lo previsto por el artículo 50, fracciones I, II, incisos b), d) e) y XIV del Código; entre las atribuciones del Consejo General se encuentra la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución General, la Constitución Local, las leyes generales y el propio Código; así como aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, las normas necesarias para hacer operativas, entre otras, las disposiciones del Reglamento de Elecciones del INE y las leyes locales en la materia, además de emitir la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales, y aprobar o rechazar dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, que, entre otros órganos, le propongan sus Comisiones.
7. Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 52 y 53, párrafo primero del Código; el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones -que son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta-, las cuales pueden tener el carácter de permanente o provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
8. Que el artículo 69 del Código establece que el Consejo General puede integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso -que no podrá ser superior a un año-, mismas que tendrán la integración que determine el propio Consejo General.
9. Que en este contexto, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-009/2018, aprobó la creación de la Comisión de

deliberar

↑

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Debates, con la integración y atribuciones ya señaladas en el Antecedente III del presente Acuerdo.

10. Que conforme a lo que ordenan los artículos 218, numeral 4 de la Ley General y 311, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, en los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los organismos públicos locales organizarán debates entre todas y todos los candidatos a la Gubernatura o Jefatura de Gobierno, y promoverán la celebración de debates entre las y los candidatos a diputaciones locales, presidencia municipales, jefaturas delegacionales y otros cargos de elección popular.
11. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 409 del Código, por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.
12. Que en cumplimiento al artículo 27, inciso B, numeral 7, fracción VI de la Constitución Local, el Instituto Electoral garantizará para cualquier tipo de elección la organización de al menos tres debates públicos entre las y los candidatos, mismos que deberán tener formatos abiertos y flexibles y ser difundidos ampliamente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 409 del Código, el Instituto Electoral organizará al menos tres debates para los cargos de Jefa o Jefe de Gobierno, y por lo menos uno para Diputadas o Diputados de Mayoría Relativa y Alcaldesa y Alcaldes, conforme a las siguientes bases y principios:
 - I. Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta;

del campo

—

(Signature)

(Signature)

(Signature)

- II. El Instituto Electoral promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales;
 - III. El Instituto Electoral convocará a las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de uno o más de las y los candidatos invitados, no será causa para la no realización de los mismos;
 - IV. El Instituto Electoral organizará debates entre todas y todos los candidatos a Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y deberá promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.
El Instituto Electoral deberá garantizar que en la transmisión de los debates aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto;
 - V. Los debates de las y los candidatos a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en esta entidad.
 - VI. El nivel de difusión abarcará la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate; y
 - VII. El esquema del debate será acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.
13. Que el 19 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-088/2018, aprobó los Lineamientos y el Calendario para los debates a celebrarse entre las candidaturas a cargos de Jefatura de

del campo

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la Comisión de Debates, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México (Lineamientos de Debates).

14. Que el 29 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, a través de los Acuerdos IECM/ACU-CG-098/2018 al IECM/ACU-CG-104/2018, otorgó registro de candidaturas al cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, respecto de las siguientes personas:

CIUDADANA(O)	POSTULACIÓN
María Alejandra Barrales Magdaleno	Coalición "Por la CDMX al Frente"
Claudia Sheinbaum Pardo	Candidatura Común "Juntos Haremos Historia"
Mikel Andoni Arriola Peñalosa "Mikel Arriola"	Partido Revolucionario Institucional
Mariana Boy Tamborrell	Partido Verde Ecologista de México
Purificación Carpinteyro Calderón "PURI"	Partido Nueva Alianza
Marco Antonio Ignacio Rascón Córdova	Partido Humanista de la Ciudad de México
Lorena Osornio Elizondo	Candidata sin partido

15. Que en atención a lo previsto por el artículo 396 del Código, las campañas electorales iniciarán noventa días antes de su término en el caso de la elección para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. De igual manera, indica que las campañas electorales deberán concluir tres días antes de la jornada electoral, que se celebrará el 1 de julio de 2018.

16. Que con base en el marco normativo señalado, el periodo de campañas para la elección de la Jefatura de Gobierno dio inicio el 30 de marzo de 2018 y concluirá el 27 de junio de 2018.

17. Que conforme a lo que ordena el numeral SÉPTIMO de los Lineamientos de Debates, el Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, notificará por escrito la invitación para debatir en los debates organizados por éste, a

todas y todos los candidatos registrados para contender en una misma elección, una vez que sea aprobado su registro por parte del Instituto Electoral.

18. Que la Comisión de Debates, atenta a lo previsto por el numeral SÉPTIMO de los Lineamientos de Debates, mediante oficio IECM/CPSOCD/50/2018 de 29 de marzo de 2018, extendió atenta invitación a las y los CC. María Alejandra Barrales Magdaleno, Claudia Sheinbaum Pardo, Mikel Andoni Arriola Peñalosa "Mikel Arriola", Mariana Boy Tamborrell, Purificación Carpinteyro Calderón "PURI", Marco Antonio Ignacio Rascón Córdova y Lorena Osornio Elizondo, *"para participar en los tres debates que actualmente están siendo organizados por este Instituto para la elección de la Jefatura de Gobierno de esta Ciudad, mismos que habrán de celebrarse los días 18 de abril, 16 de mayo y 20 de junio, del presente año, en un horario de 19:30 a 21:30 horas"*, de conformidad con el calendario de debates aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-088/2018.

19. Que en este contexto, y en atención a que la Comisión de Debates debe, a la brevedad, celebrar reuniones de trabajo con las y los candidatos a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México que deseen debatir bajo la organización del Instituto Electoral, a fin de definir los elementos de los debates a realizarse en las fechas y horarios indicados en el Considerando anterior del presente Acuerdo, propone la aprobación de los siguientes aspectos de tales debates:

- a) **SEDE:** Las instalaciones del Canal Once, del Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en Prolongación Carpio número 475, colonia Casco de Santo Tomás, código postal 11340, en la Ciudad de México.
- b) **FORMATO BASE:** En términos del documento que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Acuerdo, mismo que representa un referente y podrá estar sujeto a modificaciones, como resultado de las reuniones de trabajo que al efecto se celebren con las y los candidatos o sus representantes.
- c) **LISTADO DE TEMAS:** En términos del documento que como Anexo 2 forma parte integrante del presente Acuerdo, mismo que representa un

referente y podrá estar sujeto a modificaciones, como resultado de las reuniones de trabajo que al efecto se celebren con las y los candidatos o sus representantes.

- d) **LISTADO DE PERSONAS MODERADORAS:** En términos del documento que como Anexo 3 forma parte integrante del presente Acuerdo, mismo que representa un referente del que se podrán elegir a la o las personas moderadoras para cada uno de los debates a realizarse para la elección de la Jefatura de Gobierno, e incluso podrá estar sujeto a modificaciones, como resultado de las reuniones de trabajo que al efecto se celebren con las y los candidatos o sus representantes.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Debates emite el siguiente:

ACUERDO

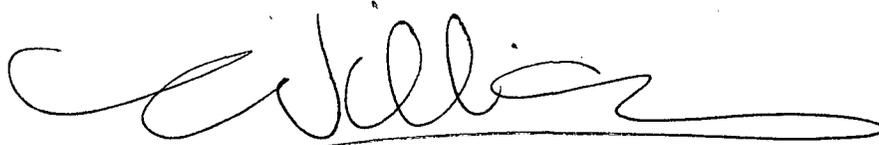
PRIMERO. Se aprueban sede, formato base y listados de temas así como de personas moderadoras, para los tres debates a celebrarse entre las candidaturas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, en términos de lo expuesto en el Considerando 19 del presente Acuerdo y los documentos que como Anexos 1, 2 y 3, forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus órganos desconcentrados y en la página de Internet www.iecm.mx.

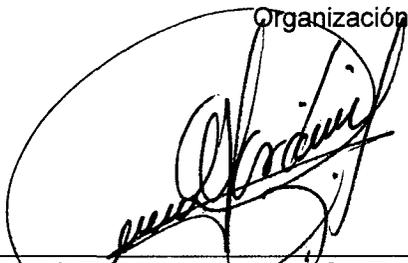
CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidente, así como las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 04 de abril de 2018, quienes firman al calce.



C.E. Gabriela Williams Salazar

Presidenta de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM



C.E. Myriam Alarcón Reyes

Integrante de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM



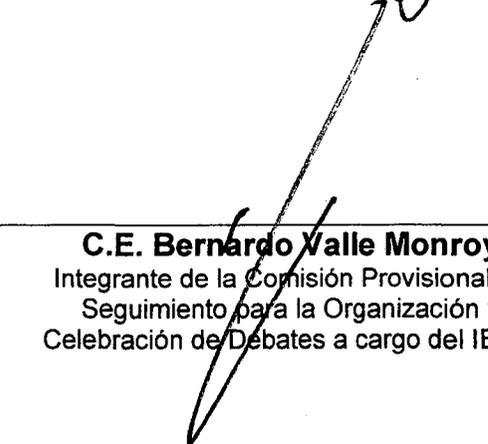
C.E. Carolina del Angel Cruz

Integrante de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM



C.E. Mauricio Huesca Rodriguez

Integrante de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM



C.E. Bernardo Valle Monroy

Integrante de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acuerdo CPSOCD/06/2018, emitido por la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 04 de abril de 2018.

**ANEXO 1: FORMATO BASE
PARA LOS TRES DEBATES DE JEFATURA DE GOBIERNO ORGANIZADOS POR EL IECM, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

Escenario: 7 participantes / 2 temas / 2 bolsas / 2 personas moderadoras

MENSAJE INICIAL (Libre)	TEMA 1		TEMA 2		MENSAJE FINAL (Libre)
I	-1-	APERTURA 90 seg. (1 ½ min.) Cada uno	-5-	APERTURA 90 seg. (1 ½ min.) Cada uno	A
	2		6		
	3		7		
II	4	1	1	2	B
	5		2		
III	6	3	3	4	C
	-7-		-4-		
IV	BOLSA DE TIEMPO	240 seg. (4 min.) Cada uno	BOLSA DE TIEMPO	240 seg. (4 min.) Cada uno	D
V					E
VI	-3-	CONCLUSIÓN 60 seg. (1 min.) Cada uno	-7-	CONCLUSIÓN 60 seg. (1 min.) Cada uno	F
	4		1		
VII	5	2	2	3	G
	6		3		
	7		4		
	1		5		
	-2-		-6-		
60 seg. (1 min.) por participante TOTAL: 7 min	390 seg. (6 ½ min.) por participante TOTAL: 45 ½ min		390 seg. (6 ½ min.) por participante TOTAL: 45 ½ min		90 seg. (1 ½ min.) por participante TOTAL: 10 ½ min
2 Moderadores (mujer y hombre): 11 ½ min. (distribuidos entre Bienvenida, Presentación de candidatos, Mecánica, Moderación, INTERVENCIONES y Despedida)					
Tiempo total del debate (120 minutos) (2 horas)					

- Se contemplan cuatro tipos de sorteos:
 - Sorteo de intervenciones en MENSAJE INICIAL: Números romanos;
 - Sorteo de participaciones en TEMAS 1 y 2: Números arábigos (se pueden sortear las intervenciones de cada TEMA, en su APERTURA y CONCLUSIÓN, o hacer corrimiento como muestra el cuadro, evitando que se repitan quienes abren y cierran en cada bloque temático -al ser siete participantes y dos TEMAS, habrá cuatro debatientes que abran y cuatro que cierren, por lo que uno necesariamente se repetirá para abrir y/o cerrar-);
 - Sorteo de intervenciones en MENSAJE FINAL: Letras, y
 - Sorteo de TEMAS (temáticas 1 y 2), de entre las propuestas del IECM elegidas por las y los candidatos y/o sus representantes.
 - En los Mensajes INICIAL y FINAL se tratarán temáticas libres, sin interrupciones, participando cada debatiente en el orden del número romano o letra que, en cada caso, les haya correspondido.
 - Respecto a los TEMAS, el IECM aprobará un listado de seis temáticas específicas, las que a su vez indicarán diversos Subtemas cada una, de forma tal que las y los candidatos o sus representantes, en una reunión de trabajo, elijan los dos TEMAS a abordarse en cada debate.
 - Para las intervenciones de APERTURA y CONCLUSIONES en cada TEMA, que serán continuas, la y/o el moderador otorgará el uso de la palabra a cada candidata y/o candidato conforme al sorteo de participaciones (números arábigos).
 - El modelo de los apartados de BOLSA DE TIEMPO, es el siguiente:
 - Se privilegiará la réplica y contra réplica, de forma tal que haya diálogo ágil y directo entre las y los candidatos.
 - Las y los candidatos decidirán el orden y duración de sus intervenciones.
 - Se requerirá el uso de la palabra, a la y/o el moderador, a mano alzada o a través del medio que se apruebe para ello, quienes la otorgarán respetando el orden de las solicitudes.
- Este modelo representa un referente y podrá estar sujeto a modificaciones, como resultado de las reuniones de trabajo que al efecto se celebren con las y los candidatos o sus representantes.
- Las y los candidatos son responsables de agotar el tiempo de sus intervenciones en cada ronda, sin excederlo. El micrófono se cerrará al cumplirse el tiempo acordado.
 - Las y los candidatos tendrán a la vista, durante todo el debate, el tiempo disponible de cada intervención (en reloj regresivo).

del campo

[Handwritten signatures and marks]



COMISIÓN PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE DEBATES A CARGO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 04 de abril de 2018

ANEXO 2: LISTADO DE TEMAS PARA LOS TRES DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM, PARA LA ELECCIÓN DE JEFATURA DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

TEMAS APROBADOS	SUGERENCIA DE SUBTEMAS
Economía	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crecimiento y Desarrollo 2. Empleo y Falta de oportunidades 3. Fomento empresarial y vocación productiva 4. Competitividad y Salario digno 5. Abasto y Comercio 6. Comercio informal y recaudación de impuestos 7. Turismo 8. Desarrollo rural 9. Combate a la pobreza y la marginación
Seguridad y Justicia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Altos índices delictivos y Prevención del delito 2. Persecución eficaz del delito y Cuerpos policíacos profesionales 3. Crimen organizado y Narcomenudeo 4. Seguridad en el transporte público 5. Sistema penitenciario y Derechos humanos 6. Justicia y legalidad 7. Violencia de género y Femicidios 8. Protección civil y Protocolos de atención de emergencias y prevención de riesgos 9. Ciudad segura y libre de violencia
Gobierno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforma política y administrativa 2. Profesionalización del servicio público 3. Fortalecimiento de la democracia 4. Participación ciudadana, Educación cívica y Construcción de ciudadanía 5. Coordinación metropolitana 6. Independencia entre gobierno y partidos políticos
Desarrollo Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Educación (Infraestructura e insumos) 2. Servicios de salud de calidad (preventivos, correctivos, infraestructura e insumos) 3. Salud sexual y reproductiva 4. Deporte y rehabilitación de espacios públicos idóneos 5. Acceso a la Cultura y el Arte 6. Grupos vulnerables y Derechos humanos 7. Calidad de vida, Igualdad y Equidad 8. Atención a personas afectadas por los sismos de 2017 9. Identidad cultural y derechos
Transparencia y Acceso a la Información Pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transparencia 2. Combate a la corrupción e impunidad 3. Rendición de cuentas 4. Acceso a la información pública 5. Gobierno abierto y Nuevas tecnologías 6. Protección de datos personales
Urbanismo y Sustentabilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo urbano y metropolitano sustentable (uso de suelo) 2. Vivienda digna y Asentamientos irregulares 3. Infraestructura y espacios públicos 4. Movilidad urbana (de personas y mercancías) y Reordenamiento vial 5. Transporte público eficiente 6. Contaminación, Medio ambiente y Recursos naturales 7. Agua y servicios básicos 8. Manejo de desechos, Separación de residuos, Drenaje y Alcantarillado

del campo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMISIÓN PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE DEBATES A CARGO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 04 de abril de 2018

ANEXO 3: LISTADO DE PERSONAS MODERADORAS PARA LOS TRES DEBATES ORGANIZADOS POR EL IECM, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

1. Adriana Pérez Cañedo
2. Ricardo Raphael de la Madrid
3. Guadalupe Contreras
4. Bernardo Barranco
5. Irma Pérez Lince
6. Sandra González Rull
7. Aldo Sánchez Vera
8. Oscar Virues
9. Fabiola Guarneros
10. Ignacio Lozano López Ramírez
11. Pascal Beltrán del Río